



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

**Dip. Ramiro Ramos Salinas
Presidente de la Diputación Permanente,
H. Congreso del Estado.
P r e s e n t e.-**

**Victoria, Tam., a 10 de agosto de 2016
Oficio No. 0976**



Por este conducto, me permito remitir a esa H. Legislatura, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para celebrar un contrato de comodato respecto de un predio propiedad de su Hacienda Pública, en favor del Patronato Pro Indigentes Psiquiátrico de Nuevo Laredo, A.C.

Reconoceré a Usted que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se otorgue el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de esa H. LXII Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

HERMINIO GARZA PALACIOS



Gobierno del Estado de Tamaulipas
Poder Ejecutivo -
SECRETARIA GENERAL

C.c.p. Ing. Egidio. Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado.- Para su superior conocimiento.
C.c.p. Acuse.



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
 NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 10739/TV/2016 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a **20 de Abril de 2016.**

C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
PRESENTE.-



LIC. HERMINIO GARZA PALACIOS.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Adjunto a la presente, encontrará Usted, Iniciativa de Decreto que este R. Ayuntamiento, somete para su aprobación al Honorable Congreso del Estado, relativo a la autorización de **UN CONTRATO DE COMODATO, por parte del R. AYUNTAMIENTO 2013-2016, a favor del "PATRONATO PRO INDIGENTES PSIQUIATRICO DE NUEVO LAREDO A. C. ", PARA LA INTALACION DEL EDIFICIO DE UN CENTRO DE REHABILITACION PSIQUIATRICA PARA INDIGENTES, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL ;** suplicando en consecuencia, que por su conducto, se efectúen las gestiones necesarias ante el Poder Legislativo Local.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 7 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en vigor.

Sin otro asunto, en particular, agradezco de antemano las atenciones que se sirva brindar a la presente y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

R. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
"NUEVO LAREDO, SIEMPRE CON LA PATRIA"
 PRESIDENCIA
 NUEVO LAREDO TAM

ATENTAMENTE

C. CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

c.c.p. H. Congreso del Estado.
 c.c.p. Archivo.
 L'JAMS/L'PGF





R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 10740 /IV/2016 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de **Abril** de 2016.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.
CIUDAD VICTORIA, TAMPS.
PRESENTE.-**

C. CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL, LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR, LIC. ANTONIO MARTÍNEZ SANTOYO y LIC. JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ FISHER, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Primero y Segundo Síndicos, respectivamente, del REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades señaladas en los artículos 115 fracciones I, II, IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 45, 58 fracción IX, 64, 68, 91 fracción V, 95, 130, 131, 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 42, 49 fracción II, 51, inciso b), párrafo 2, 53, 54 y 55 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, comparecemos ante ese Honorable Congreso del Estado a promover Iniciativa de Decreto con el objeto de que se autorice, UN CONTRATO DE COMODATO, por parte de este R. AYUNTAMIENTO 2013-2016, a favor del "PATRONATO PRO INDIGENTES PSIQUIATRICO DE NUEVO LAREDO A. C. ", PARA LA INTALACION DEL EDIFICIO DE UN CENTRO DE REHABILITACION PSIQUIATRICA PARA INDIGENTES, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TORRES"; lo anterior de conformidad con los siguientes:

1

FR-02-03-03
REVISION 01





R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 10740 /IV/2016 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

CONSIDERANDOS

1.- Los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3º., 4º., y 49, fracción II, del Código Municipal, establecen en lo conducente, que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; sus facultades serán ejercidas por los Ayuntamientos, pudiendo iniciar Decretos ante el Congreso del Estado, para los asuntos de sus respectivas localidades.

2.- El artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso autorizar la enajenación de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios conforme a la Ley. El artículo 49 fracción II del Código Municipal del Estado concede al Ayuntamiento la facultad para iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado para los asuntos de sus respectivas localidades y en los términos del artículo 51, fracción III, del mismo Código, interpretado a contrario sensu, el Ayuntamiento requiere de la aprobación del Congreso para enajenar sus bienes.

3.- El inmueble afecto a la presente iniciativa se ubica en:



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 10740 /IV/2016 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL: UBICADO EN EL LOTE 3, MANZANA 36 A Y 37A, EN EL PARQUE INDUSTRIAL "LOS DOS LAREDOS" COLONIA "LAS TORRES", DEL PLANO DE LA CIUDAD.

CON CLAVE CATASTRAL: 26-01-15-474-01

AL NORTE: 47.14 M. CON CALLE CUERNAVACA.

AL SUR: 48.79 M. CON CALLE SILAO.

AL ESTE: 42.56 M. CON LOTE 2.

AL OESTE: 43.66 M. CON AV. GRAL. LUIS CABALLEROS.

SUPERFICIE TOTAL: 2,066.66 M2 (DOS MIL SESENTA Y SEIS METROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS).

4.- Para este efecto la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, realizó un estudio y análisis de la propuesta correspondiente, en conjunto con la Comisión de Planeación Urbana, recabándose fotografías del bien, para demostrar las condiciones en que se encuentran dicho predio, así como el avalúo correspondiente, inspección ocular, determinándose que el bien inmueble, que anteriormente se menciona, es factible para ceder en donación a la citada Patronato Pro Indigentes Psiquiátrico de Nuevo Laredo, A. C. y brindar el apoyo social a dicho sector de la ciudad.

5.- El Republicano Ayuntamiento que representamos, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 (veinticinco) de enero del 2016 (dos mil dieciséis), que obra en acta No.



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 10740 /IV/2016 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

90 (noventa) aprobó por unanimidad, la propuesta de enajenación anteriormente citada.

6.- Por lo anteriormente citado y dado que el área municipal es aún factible de enajenarse, la Comisión de Planeación Urbana consideró necesario entrar al estudio y revisión de dicho expediente, observando que es necesario formalizar el Contrato Comodato anteriormente citada y es necesario turnarlo mediante Iniciativa de Decreto al Ejecutivo Estatal y al H. Congreso del Estado, para su aprobación correspondiente y que el mencionado Patronato cuente con el justo título que acredite la posesión del inmueble, teniendo por consiguiente la certeza jurídica suficiente para instalar el Centro de Rehabilitación Psiquiátrica para Indigentes, así como darle el mantenimiento necesario para su operación y correcto funcionamiento durante la vigencia del contrato y se cumpla con el objetivo ya que el contrato de comodato se deriva de la necesidad de contar con un centro de investigación y búsqueda de recursos económicos, científicos, terapéuticos y humanitarios para el control, apoyo, tratamiento transitorio y reinserción a sus familiares de los enfermos mentales indigentes que deambulan, por la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, principalmente, todo esto sin fines de lucro, para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura para el respecto a dichas personas; como un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, de manera que tenga profundo sentido ético y de solidaridad social, por lo que se propuso y se aprobó por el Cabildo, en sesión ordinaria quedando



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 10740 /IV/2016 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

aprobado por unanimidad y asentado en Acta No. 90 (noventa) de fecha 25 (veinticinco) de enero del 2016 (dos mil dieciséis).

7.- El fundamento legal para este caso concreto, se determina en el artículo 44, 49, fracción II y 51 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, que concede al Ayuntamiento la facultad de formalizar el trámite correspondiente para iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado para los asuntos de sus respectivas localidades, observándose en lo conducente el Código Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le da a los Ayuntamientos el carácter de autónomos, es preciso que esa autonomía constitucional de que gozan los Ayuntamientos en nuestro país se vea fortalecida en todos los ámbitos de su Administración, por lo cual estos deben determinar la periodicidad de sus sesiones, ya que son ellos quienes tienen el conocimiento real de la situación administrativa y de los problemas cotidianos que se tienen en las localidades y a los cuales hay que darles solución en forma ordinaria o urgente.



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 10740 /IV/2016 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

Para fortalecer lo anterior el Artículo 115 de la Constitución Política establece que los Estados emitirán por medio de las legislaturas las bases normativas para que los municipios regulen jurídicamente su administración respetando su autonomía en los aspectos específicos de la vida municipal.

En este contexto el artículo 3º del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en relación con el artículo 115 Constitucional establece que: el Municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes. Se puede concluir que por disposición constitucional, el Ayuntamiento, es el órgano colegiado de gobierno que administra el municipio, electo por voto popular directo de la población y entre él y el gobierno del Estado no existe ninguna autoridad inmediata sino trato directo entre ambos representantes y el Ayuntamiento tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales.

En ese orden de ideas y como ya se mencionó, el Republicano Ayuntamiento que representamos, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 (veinticinco) de enero del 2016 (dos mil dieciséis), que obra en acta No. 90 (noventa) aprobó por unanimidad, la propuesta anteriormente citada.



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 10740 /IV/2016 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

Para acreditar lo anteriormente expuesto, acompañamos para su atenta consideración, los siguientes documentos:

- ✓ - Certificación del Acta de Cabildo número 90 (noventa) , 25 (veinticinco) de enero del 2016 (dos mil dieciséis), en la cual se aprobó la celebración de un contrato de Comodato de este R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas a favor del Patronato Pro Indigentes Psiquiátrico de Nuevo Laredo, A. C..
- ✓ - Copia Certificada ante Notario Público, de las Escritura Pública del bien inmueble.
- ✓ - Dictamen de Factibilidad.
- ✓ - Certificado Informativo del Instituto Registral y Catastral.
 - Manifiesto de Propiedad.
- ✓ - Plano del bien inmueble Municipal, con Constancia de Medidas y Colindancias.
- ✓ - Avalúo del bien inmueble.
- ✓ - Fotografías del Bien Inmueble.
- ✓ - Solicitud del Presidente del Patronato Pro Indigentes Psiquiátrico de Nuevo Laredo, A. C.
 - Acta Constitutiva de dicho Patronato.

Por tales motivos, de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política Local; y 49 fracción II, 53, 54, 55,60 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado, de Tamaulipas; se solicita a ese Honorable Congreso del Estado expedir la autorización que ha quedado mencionada, en los términos siguientes:



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
 NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 10740 /IV/2016 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS A REALIZAR LA OPERACIÓN DE COMODATO, MEDIANTE UN CONTRATO, CON VIGENCIA DE 10 AÑOS, EN EL CUAL SE CEDE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL A FAVOR DEL PATRONATO PRO INDIGENTES PSIQUIÁTRICO DE NUEVO LAREDO, A. C., PARA LA INSTALACION DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN PSIQUIATRICA, PARA INDIGENTES, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TORRES" DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**, la celebración de un contrato de Comodato a favor del Patronato Pro Indigentes Psiquiátrico de Nuevo Laredo, Asociación Civil, respecto de un bien inmueble propiedad municipal, para la instalación de la sede del Centro Psiquiátrico en esta ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Del bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública del **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**, que se refiere el artículo anterior, cuenta con las características detalladas en el punto 3 del capítulo de Considerandos antes citado, que aquí se dan por reproducidas en el orden de referencia.





R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 10740 /IV/2016 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO TERCERO.- Que la vigencia del comodato en cuestión, será de 10 (diez) años, contados a partir del 25 de enero del año 2016, mismo que fue aprobado por el cabildo en turno.

ARTÍCULO CUARTO.- Que el Patronato Pro Indigentes Psiquiátrico de Nuevo Laredo, A. C., deberá cumplir con el destino del bien inmueble cedido, e iniciar la construcción del Centro de Apoyo Social y brindar el servicio a la comunidad, en un término que no exceda de dos años, a partir de la ratificación del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- Efectuada la operación de Comodato, del bien inmueble materia del presente decreto, dentro de treinta días siguientes, el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas deberá informarlo al Congreso del Estado; además procederá a dar de alta el bien inmueble del inventario de la Hacienda Municipal.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

h



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 10740 /IV/2016 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

ATENTAMENTE

"NUEVO LAREDO, SIEMPRE CON LA PATRIA"


R. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2013 2016
PRESIDENCIA
NUEVO LAREDO, TAM.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

**C. CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS
VILLARREAL**

LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR

EL PRIMER SÍNDICO

EL SEGUNDO SÍNDICO


LIC. ANTONIO MARTÍNEZ SANTOYO


LIC. JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ FISHER

C. c. p. Archivo.
JAMS/I'PGF.